

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The watermark is light gray and serves as a background for the text.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**15BI0043**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **15BI0043** PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **YSOLINO ANTON GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 02 de julio de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B2/7344 de fecha 3 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la celebración del presente Convenio, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0043**

**I.3.-** Por oficio número 09 53 84 61 14B2/7588 de fecha 7 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **“EL INSTITUTO”**, a través del oficio número 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, en el que se solicita la elaboración del presente Convenio con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, derivado que la obra en la que se ingresarán dichos bienes presenta un atraso significativo imputable al contratista; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 5 de agosto de 2015 recibido en **“EL INSTITUTO”** 7 del mismo mes y año, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el Contrato, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- LAS PARTES”** convienen en modificar las cláusulas **TERCERA.- FORMA DE PAGO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS, DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** del Contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando redactadas de la siguiente forma:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0043**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del Convenio Modificatorio, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, será:

**Para el primer pago:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**15BI0043**

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los **Anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)** del Contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Póliza de Fianza.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Número de Contrato
  - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

**Para el segundo pago:**

- a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.
- b. Copia del Contrato
- c. Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
- a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0043**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del Contrato, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo, el **Administrador del Contrato deberá coordinarse con "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo éstos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (dos) del contrato.**

Página 5 de 9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**15BI0043**

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

**CONDICIONES DE ENTREGA.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0043**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuesta! PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, **contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

...

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0043**

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo que respecta a la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes (Equipo y Mobiliario Administrativo), para el HGR de 250 Camas en León, Guanajuato, realizada por el Delegado Estatal mediante oficio 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, se modifica el nombre y cargo del mismo en la parte conducente del **ANEXO 2 (dos) "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"** del Contrato principal, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Convenio.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente Convenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**15BI0043**

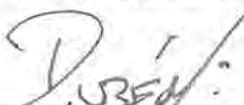
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **25 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario  
Administrativo y de Transporte

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Subjefe de la División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos  
Sustentables

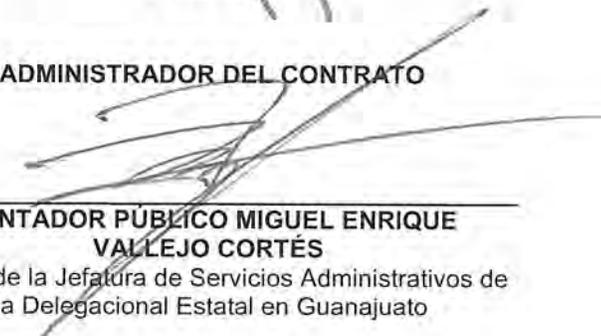
**"EL PROVEEDOR"**  
**AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**YSOLINO ANTON GONZÁLEZ**  
Representante Legal

**ÁREA REQUIRENTE**

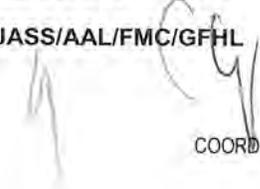
  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE  
VALLEJO CORTÉS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de  
la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (UNO) al Contrato número 15BI0043 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.**, de fecha 25 de agosto de 2015.

**JASS/AAL/FMC/GFHL**

  
\_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0043**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS  
 E INVESTIGACION DE MERCADOS  
 10 AGO 2015  
 12:05pm  
 DIVISION DE CONTRATOS

México, D.F., a 7 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7588

P/Lic. Gerardo A. Análisis y A. Juárez JAC

**Lic. Aída Aguilera López**  
 Titular de la División de Contratos  
 Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 COPIA

Me refiero al Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, en el que hace referencia al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de administrador de los contratos relacionados con el contrato del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los contratos de compra de mobiliario LA-0190YR040-N10-2015, LA-0190YR040-N16-2015 y LA-0190YR040-N17-2015, para la confirmación de la fecha de terminación de dicha obra, así como la fecha en que se debe pagar la obra al inmueble.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Unidad de Infraestructura Inmobiliaria, en su calidad de área requerente, ha informado que la obra en cuestión presenta retrasos significativos imputables al contratista, cuya fecha de entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015, por lo que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, se requiere que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere modificar los plazos de entrega de los bienes y se destinan a la Unidad de Infraestructura Inmobiliaria, así como las sanciones de multa y penalidades convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en el formato que se anexa al presente oficio, en el que se incluyen las modificaciones respectivas.

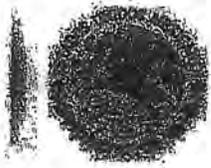
Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del procedimiento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato No. 15BI0043, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito que de acuerdo a las facultades establecidas en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se elabore y formalice el convenio respectivo, para lo cual se anexa la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
- Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato.
- Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7344 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del cual se solicita el consentimiento del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 5 de agosto de 2015, suscrito por el C. Ysolino Antón González, en su carácter de Representante Legal de la empresa AP American Protective, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

- Oficio No. 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido el 23 de julio de 2015, suscrito por el Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato, por medio del cual realiza una nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

*Rubén López*

**C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO**  
 Titular de la División



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:  
 - Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.  
 - C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato. @  
 - Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  
 @ Se envía copia por correo institucional y por el SICGC

RLL/MF/D/RLL

CT 9317 / 1999R

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA



MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL

RECEBIDO  
03 AGO 2015  
Teresa Padilla

DIVISION DE EQUIPO  
Y MOBILIARIO MÉDICO

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D.F. 31 JUL 2015  
Oficio No. 0953 84 61 1300V

1258

Lic. Fernando Gómez de Lara  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al Oficio No. 1199001150100/13A/0252 de fecha 20 de junio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de Administrador de los contratos relacionados con el equipamiento de Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los procedimientos de licitación pública nacional LA-0100/R040-M16-2015 y LA-0100/R040-M16-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de las obras en la fecha en que los bienes pueden ingresarse al inmueble.

Al respecto, en mi calidad de área responsable de los bienes, me permito hacer de su conocimiento que la obra presenta un atraso significativo respecto a la fecha de entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015, por lo que la empresa constructora debe los espacios para recibir y resguardar de manera adecuada los bienes, obra de su conocimiento en tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los intereses patrimoniales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere definir los plazos y las condiciones de entrega de los bienes, así como la fecha de entrega de los bienes al inmueble en comento, así como las condiciones de pago y penas por incumplimiento en los contratos que nos ocupan conforme a lo indicado en los formatos que se anexan al presente, para el que se incluyen las modificaciones respectivas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 21 de su Reglamento, le solicito dire sus instrucciones a quien corresponda con el fin de que sean elaborados los convenios modificatorios respectivos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para dar a usted un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador

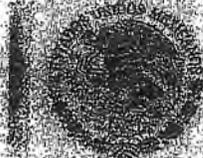
Jesús Guajardo Briones

Elaboro  
Pedro Martínez Ornelas

Supervisor  
Fco. José Cortes Enriquez

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



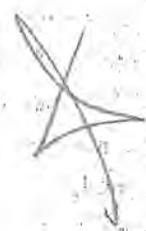
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. 31 JUL 2015

Oficio No. 0953 89 61 1300/ 1268



- C.e.p.
- Mro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez - Titular de la División de Contratos y Adquisiciones (\*)
- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés - Jefe de los Servicios de Asesoría y Apoyo (\*)
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos - Titular de la Cuadrante de Asesoría y Apoyo de Inversión y Activos (\*)
- C. Francisco José Cortés Enriquez - Titular de la Coordinación Técnica de Asesoría y Construcción de Inmuebles (\*)
- C. Mario Alberto Morales Ramírez - Titular de la División de Construcción (\*)
- C. Pedro Martínez Ornelas - Titular de la División de Proyectos (\*)
- Suplente de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (\*)
- Área Operativa de Equipamiento y Obras Mecánicas (\*)
- Expediente

JCE/FICE/FMOM/PS/ELE  
 No destarce Volante  
 (\*) Se envía copia por Sistema de Gestión  
 (D) Se envía por correo electrónico  
 EGM/225

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León de los Aldama, Gto., a 20 de Julio de 2015.  
Oficio no. 119001150100/JSA/0282/2015.

**ING. JESUS GUJARDO BRIONES**  
**COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA**  
DURANGO 291, PISO 1 COL. ROMA NORTE  
MÉXICO D.F. CP 06700

En congruencia con las acciones que esta Delegación debe llevar a cabo para realizar actividades asociadas a la recepción a entera satisfacción de bienes de inversión derivados de los procedimientos de contratación consolidados a nivel central en específico de los bienes contenidos en la guía de equipamiento del Hospital General Regional 250 camas (HGR 58), proyecto número 08110001; en ese contexto fue informada la División de Construcción con oficio 119001150100/DABCS/0278/2015 las circunstancias que impiden a la Delegación la entrega recepción de bienes, al tenor de la injerencia que tiene la Jefatura a mi cargo en el tema de administrar los contratos que deriven de las referidas licitaciones.

Es por ello y ante la virtual suscripción del convenio modificatorio en el que se defina la nueva fecha de terminación de la obra en proceso; lo que para el fortalecimiento que resulta del todo necesaria para respaldar la solicitud que ésta Delegación presenta a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de convenios modificatorios, siendo preciso que en base a sus facultades sea proporcionada la confirmación de fecha no solo de terminación convenida con la empresa Constructora sino también la fecha en la que los bienes puedan ser recibidos en cualquier momento anterior, conforme dada la congruencia que debe guardarse con los plazos de los contratos y fecha más próxima de entrega a razón de:

N10-2015	EQUIPO MEDICO	08/08/2015	16/08/2015
M6-2015	MOBILIARIO	08/08/2015	16/08/2015
T17-2015	PANTALLAS LCD	08/08/2015	04/09/2015

Ahora bien, respecto a los demás bienes en proceso de la misma obra se solicita se haga a bien informarnos si en acuerdo con el área con el área con el área de los bienes, permitiendo realizar el ajuste a la programación de entregas de los bienes en proceso de adjudicación a fin de evitar que se presente el escenario actual y sea debidamente planeada la adquisición de este aspecto.

Sin otro particular me despido, quedando a sus apreciables órdenes.

*[Firma]*  
P. Príncipe Enrique Vallero Cortes  
Jefatura de Servicios Administrativos

JUL 22 PM 12:16

RECEPCIÓN DE  
INFORMACIÓN

- C.c.p. -Maestro Sergio Andrés Santibáñez, Jefe de la Delegación Estatal Guanajuato, P.O. Box 10000, León de los Aldama, Gto.  
-Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Jefe de la División de Construcción, Delegación Estatal Guanajuato, P.O. Box 10000, León de los Aldama, Gto.  
-Lic. José Francisco Mendoza Martínez, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, Edificio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
2015/07/25



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CAMAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NUMERO LA-019CYR040-N16-2015.

3102

3102

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos sean procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures



"2013. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015.**

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO"
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega,

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CAMAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NUMERO LA-019GYR040-N16-2015.**

Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Segun aplique el caso)

c) Copia del Contrato  
d) Copia de Fianza  
e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".  
f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:  
- Número de Contrato  
- Número de Proveedor  
g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el ANEXO 14 (catorce) de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitados.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL INSTITUTO" emitirá una copia de la

señal:

Para el primer pago:

- a) Remisiones originales, debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso).
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.

f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- Número de Contrato
- Número de Proveedor

g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la

**DIVISION DE CONTRATOS**

7



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CÁMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO LA-019GYR040-N16-2015,**

"PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (interbancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudados que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "EL PROVEEDOR", acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recapico y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250, camas en León, Guanajuato.
- Copia del Contrato
- Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
  - Número de Contrato
  - Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015.**

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS**

deficiencia de los bienes.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (interbancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISION DE CONTRATOS

107



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO LA-019CY/R040-N16-2015.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

P  
D



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR040-N/16-2015.**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente Instrumento Jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acto de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el Anexo 14 (catorce) de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente Instrumento Jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos de entrega de los bienes, sean conforme a lo señalado en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo. El Administrador del Contrato deberá coordinarse con el proveedor vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder del proveedor, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (Dos).

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



10

2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR040-N/16-2015.**

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al Anexo No. 12 (doce) de la convocatoria, el cual se integra al Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no quedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción I, del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, manobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los lugares de entrega.

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS** del presente contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción del Instituto, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada.

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

R



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN. GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR040-N16-2015.**

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, estas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria **"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAPREL ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

**ANEXOS**

en el inciso A) de la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-GARANTÍAS** del presente contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

**CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria **"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el Anexo 2

DIVISION DE CONTRATOS

P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO LA-019GYR040-N16-2015.**

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREL correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

(dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIPREI ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:  
a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIPREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

P



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO LA-019GYR040-N/16-2015

troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matricula del IMISS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

P  
P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTIA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTIA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantiza los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250  
CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO LA-019GYR040-N16-2015

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Clausula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Clausula Quinta del presente contrato, los Equipos que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su reparación así como los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Clausula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando el proveedor no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camias en León, Guanajuato, en la Clausula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3. "Canje" de la presente Convocatoria, los bienes que el(a) Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de

DIVISION DE CONTRATOS

7

10

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR040-N16-2015,**

dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de EL INSTITUTO".

incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados, con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de "EL INSTITUTO".

Atentamente  
El Coordinador

Jesús Guajardo Arriónes

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

P





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL  
 2016 - Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PERCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES EDIFICACIONALES AJUNTAS AL SECTOR COMERCIAL

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Plazo
1	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
2	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
3	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
4	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
5	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
6	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
7	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
8	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
9	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
10	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Plazo
11	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
12	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
13	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
14	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
15	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
16	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
17	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
18	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
19	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
20	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Plazo
21	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
22	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
23	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
24	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
25	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
26	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
27	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
28	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
29	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
30	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Plazo
31	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
32	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
33	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
34	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
35	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
36	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
37	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
38	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
39	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días
40	GRUPO INTEGRAL DEL SUR BORG SA DE	1	10 días	10%	10%	10%	10 días

DIVISION DE CONTRATOS



**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



México, D.F., a 3 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/ 7344

**YSOLINO ANTON GONZÁLEZ**

Representante Legal de la empresa

AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.

Presente

Me refiero al Contrato No. 15BI0043, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de licitación Pública Nacional No. LA-019GYR040-N16-2015 para la adquisición de mobiliario administrativo correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGR 165 Camas en León, Guanajuato y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato.

Al respecto, le informo que el Área Requerimiento derivado de esta obra para el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato presenta un riesgo significativo imputable al contratista, y con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Unidad Médica en comento, se ha elaborado un convenio para modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago, siendo las convencionales establecidas en los contratos derivados del procedimiento de contratación pública.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del representante de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, referente al equipo y mobiliario administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de dar plena certeza jurídica al mismo, se le solicita informe a la División a mi cargo, si se cuenta con el consentimiento por parte de su representada para la celebración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. RUBÉN LOPEZ LAZCANO**  
Titular de la División

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:  
- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

RLI/FORMILL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AP AMERICAN PROTECTIVE S.A. DE C.V.  
Sabino 208-52, Col. Sta. María La Ribera  
Mexico Df. 06400, Mexico  
Telef. + 52 (55) 84 21 70 66 Y fax + 52 (55) 50 04 45 80  
RFC: AAP-980122-D34

Licitación Pública Nacional LA-019GYR040-146-2015 Electrónica Para La Adquisición De Mobiliario Administrativo Asociado A Obra 2015, Para El Hgz 165 Camas En Villa De Alvarez, Colima Y El HGR De 250 Camas En Leon, Guanajuato.

México, D.F., 05 de Agosto de 2015

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Dirección De Administración  
Unidad De Administración  
Coordinación De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios  
Coordinación Técnica De Adquisición De Bienes De Inversión Y Activos  
División De Equipo Y Mobiliario Administrativo Y De Transporte

Attn: C.P. Ruben Lopez Lazcano  
Titular de la División  
Presente

Asunto: Contestación del Oficio 09 53 84 61  
14B2/7344 de fecha 03 de Agosto del 2015

Ysolino Antón González en mi carácter de representante legal de la A.P. American Protective, S.A. de C.V. me permito dar contestación al Oficio 09 53 84 61 14B2/7344 de fecha 03 de Agosto del 2015.

En virtud de las necesidades del propio Instituto, manifiesto que no veo inconveniente alguno, además de dar mi autorización para que se lleve a cabo la Celebración del Convenio modificatorio.

Sin mas por el momento quedo de usted

Atentamente



Ysolino Antón González

Representante Legal de A.P. American Protective, S.A. De C.V.

13-354  
7 ABO 2015

El Presente Documento se elabora bajo protesta de decir Verdad, así mismo declaro bajo Protesta de decir Verdad que me apegue estrictamente al contenido de las bases de la presente Licitación así como su acta de aclaración de Dudas.  
Ysolino Antón González, Representante Legal de A.P. American Protective, S.A. De C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0043**

**ANEXO 2**

**“PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS  
BIENES Y ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**15BI0043**

## ANEXO 2 (DOS)

### DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</b>	Boulevard Jorge Vértiz Campero Número 1,949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. Código Postal 37238	David Adrian Lozano Moreno Administrador del HGS No. 10 Tel. 473-7327151 david.lozano@imss.gob.mx	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob.mx 477-717-4000 extensión 31-132 y 477-773-0980

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
23 JUL 2015  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA



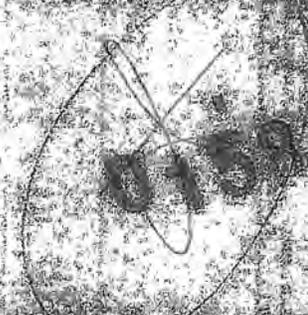
2015. AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

León, Gto. a 15 de junio del 2015  
Oficio No. 119001130100/CONST-289/15

**Licenciado**

**Juan Rogelio Gutiérrez Castillo**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango 291 Octavo piso, Col. Roma  
México, D.F.  
Presente



Me refiero al procedimiento de adquisición de bienes para la obra para el Hospital General Regional de 250 camas de León, Guanajuato, con Numero de Obra 081101-MA.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que el C. David Adrian Lozano Moreno, será en cuanto al equipo y mobiliario administrativo el responsable de la Recepción de los Bienes, Responsable de la Formalización del Acta de entrega Recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y Responsable de la Atención, en el mencionado procedimiento de adquisición, quedando sin efecto el contenido del similar 119001130100/CONST-674/14.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Acepto la responsabilidad asignada

**Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez**  
Delegado Estatal en Guanajuato

**C. David Adrian Lozano Moreno**  
Administrador del HGS No 10  
Tel. 473 7327151  
david.lozano@imss.gob.mx

Con copia para:

- Oficina del C. Delegado, Edifio.
- Ingeniero Jesus Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, Durango No. 291, 1º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.
- Expediente.
- Minutario.
- Archivo.

OFICINA DE RECEBIDO ANEXOS

C.P. MEVC/JCH/MPG

23 JUL 2015